



## Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

7 de marzo de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Éxito (en adelante la Fundación), identificada con NIT 890.984.773-6, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con registros contables y con documentación soporte en poder de la Fundación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación, respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, de fecha 6 de enero de 2023.
3. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el formulario del Registro Único Tributario - RUT, de fecha 30 de diciembre de 2022.
4. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación comunicación suscrita por Paula Escobar Gutiérrez, en calidad de Directora Ejecutiva, y Rubén Darío García Mora, en calidad de Contador Público, de fecha 6 de marzo de 2023, en la cual confirman el cumplimiento de establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
5. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el balance de prueba correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
6. Observé de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación son las “actividades de desarrollo social así: protección, asistencia y promoción de derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras”.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Edificio Forum, Medellín, Colombia.  
Tel: (57- 604) 6040606, [www.pwc.com/co](http://www.pwc.com/co)



**A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**

7 de marzo de 2023

7. Observé de acuerdo con el formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad 04 denominada “Impuesto de renta y complementario régimen especial”.
8. Observé de acuerdo con el balance de prueba correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, mencionado en el numeral 5 del presente informe; que el valor de los ingresos brutos de la Fundación asciende a \$35,618,796,997; equivalentes a 937,238 UVT.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe no se encuentra de acuerdo con registros contables y con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erika Daniela Correa V.' with a stylized flourish at the end.

Erika Daniela Correa Vásquez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 249668-T